



Resolución Ejecutiva Regional N° 0298 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **04 JUN. 2010**

VISTO: el memorando N° 328-2010-GORE-ICA/PR y demás documentos adjuntos al presente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 016-2010-GORE-ICA/GRDS/VKBQ de fecha 08 de Abril del 2010, se sustenta la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de ICA, el CODEH-ICA y Perú Equidad, precisando en el mismo que la suscripción del citado convenio permitirá la Implementación del Plan Integrado de Desarrollo Social de la Región Ica 2007-2017, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2008-GORE-ICA, Documento que es avalado y alcanzado a esta Oficina con el documento de la referencia;

Que, del estudio y análisis del Proyecto de Convenio, se observa que el citado Proyecto de Convenio tiene por objeto la colaboración en la Ejecución del **"Curso Introductorio Sobre Programación de Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos"** a realizarse en los meses de Mayo y Junio del año en curso;

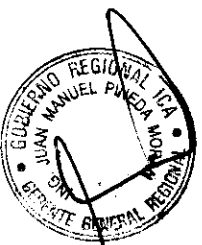
Que, el **GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y que tiene entre otras funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que, **Perú EQUIDAD** es una institución Privada sin fines de lucro, cuyo objetivo es promover el Desarrollo de Políticas Públicas con un enfoque de Derechos Humanos;

Que, **CODEHICA**, es una Asociación Civil sin fines de lucro y cuya finalidad esta al servicio de las personas y sus derechos contribuyendo al fortalecimiento de la ciudadanía, la democracia y el mejoramiento de la calidad de vida;

Que, el Proyecto de Convenio materia del presente informe se encuentra debidamente planteado. Cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo;**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional;





Estando al Informe Legal N° 321-2010-ORAJ, y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Suscripción del Convenio, entre el GORE-ICA, INSTITUTO PERU-EQUIDAD y el CODEHICA, el mismo que consta de 05 Cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a las Instancias respectivas, conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

O.E. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 04 de Junio del 2010
Of. Circular N° 0930-2010-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0298-2010 de fecha 04-06-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente documento el **Convenio de Cooperación Interinstitucional** que suscriben, de una parte y en representación del **Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos - Perú EQUIDAD**, (a quien en adelante se denominará solo "Perú EQUIDAD"), debidamente representado por su Secretario Ejecutivo Dr. Javier Mujica Petit, identificado con documento nacional de identidad N° 07217677, domiciliado en el Jr. Domingo Millán 852, en el distrito de Jesús María, en Lima; **la Comisión de Derechos Humanos de Ica** (a quien en adelante se denominará solamente "CODEHICA"), representado por su Presidente Gustavo Echegaray Aguirre, identificado con DNI N° 21557113, domiciliado legal en la calle Cutervo 124 en la ciudad de Ica, y el **Gobierno Regional de Ica** (a quien en adelante se denominará "GORE - ICA"), debidamente representado por su Presidente el Dr. Rómulo Triveño Pinto, identificado con DNI N° 21437806, domiciliado en la Calle Cutervo N° 920, en el Departamento de Ica, el mismo que se formaliza de conformidad con los términos y bajo las condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Perú EQUIDAD es una institución privada sin fines de lucro cuyo objeto es proponer y promover el desarrollo de políticas públicas con un enfoque de derechos humanos.

CODEHICA, es una asociación civil sin fines de lucro cuya finalidad es al servicio de las personas y sus derechos contribuyendo al fortalecimiento de la ciudadanía la democracia y el mejoramiento de la calidad de vida

Contribuimos a la consolidación democrática del estado y sociedad civil, a la implementación de políticas públicas inclusivas, adecuada participación de la población en la toma de decisiones, a la identidad regional y gestión del desarrollo sostenible.

EL GORE - ICA, tiene por Misión, organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región, con parte activa de sus trabajadores y Sociedad Civil

Para ello, entre otros, se plantea como uno de sus objetivos el desarrollo de capacidades para una gestión institucional eficiente y eficaz orientada al logro de los objetivos inherentes a las funciones de la institución y de los Gobiernos Locales, así como de la población organizada.

CLÁUSULA SEGUNDA: SOBRE LA FINALIDAD

Con arreglo a los propósitos que las animan, las instituciones mencionadas en la Cláusula Primera de este Convenio se comprometen a colaborar en la ejecución del "CURSO INTRODUCTORIO SOBRE PROGRAMACION DE POLITICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS" que se llevará a cabo en la ciudad de Ica, en los meses de Abril y Junio del presente año.

CLÁUSULA TERCERA: SOBRE LAS RESPONSABILIDADES

Perú EQUIDAD

En virtud del presente Convenio de Cooperación Institucional, y de manera específica, Perú EQUIDAD, con base a los recursos que al efecto ha puesto a su disposición con este fin la Cooperación Técnica Belga (CTB) mediante su iniciativa de apoyo a Microproyectos 2009 (MIP_09_14), se compromete a brindar los

recursos requeridos en el ámbito técnico y financiero que son requeridos para la implementación del curso a que se refiere la Cláusula anterior.

CODEHICA

Por su parte, se compromete a facilitar las condiciones de convocatoria y organización que demande su materialización en la oportunidad prevista. Y, finalmente.

GORE ICA

Se compromete a facilitar la participación de sus representantes y funcionarios en el curso materia de este acuerdo y a los requerimientos del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: SOBRE LA DURACIÓN

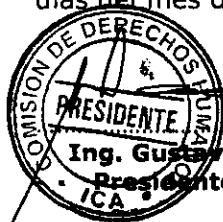
El presente convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de Junio de 2010 o hasta la culminación del curso.

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La interpretación de los alcances del presente convenio se realiza bajo el principio de la buena fe. Los aspectos técnicos o administrativos no previstos en el presente convenio serán resueltos directamente por acuerdo de las partes, quienes propondrán las formas y acciones a adoptarse.

Cualquier controversia que no pueda resolverse por el acuerdo de las partes, será sometido a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de Ica.

En señal de conformidad con cada uno de los términos y cláusulas del presente Convenio, se suscribe en dos ejemplares originales, en la ciudad de Ica, a los días del mes de Abril del año dos mil diez.



Ing. Gustavo Echegaray Aguirre
Presidente - CODEHICA



Dr. Rómulo Triveño Pinto
Presidente del Gobierno
Regional de Ica

Javier Mujica Petit
Secretario Ejecutivo
Perú EQUIDAD